



Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se corrige la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023 se procedió a aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local, advertido error en la misma, se procede a la corrección de la mencionada Resolución, en los siguientes términos;

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 10 de enero de 2023, se aprobaron las bases de la constitución de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tafalla (Nivel D).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2023 se aprobó la relación provisional de personas admitidas y excluidas en dicha convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos en que pudieran haber incurrido los/as aspirantes excluidos en la relación provisional y resueltas las mismas, procede aprobar y hacer pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la mencionada convocatoria.

Así mismo, procede señalar la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación;

HE RESUELTO:

Primero.– Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución de una lista de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de auxiliares de policía local, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tafalla (Nivel D), que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo.– Completar la composición del Tribunal Calificador con los siguientes miembros:

Vocal: Daniel Heredia Amaya, designado por el Comité de Empresa del personal del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Eduardo Calonge Flamarique, designado por el Comité de Empresa del personal del Ayuntamiento de Tafalla.

Tercero.– Señalar como fecha, hora y lugar de celebración de la prueba recogida en las bases de la convocatoria, el día 23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas en el en las dependencias del Ayuntamiento de Tafalla, Plaza Navarra 5, de Tafalla.

La convocatoria a la prueba será mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidas del proceso aquellas personas que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Tafalla y en la página web municipal (www.tafalla.es) a los efectos oportunos, significando a las personas interesadas que contra la misma cabe interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.

c) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

En Tafalla, El Alcalde, Jesus M^a Arrizubieta Astiz



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

ANEXO :

ADMITIDOS/AS:

ALCALDE ECHARRI MARÍA ÁNGELES
ARIZCUREN GALAFATE RUBEN
GARCIA ROS DAVID
GONZALEZ GIL XABIER
GUILLEN MARTIN JUAN PABLO
HEREDIA CANO DIEGO
IRIARTE CUESTA IRENE
LOZANO CLEMON ANAIS
MARTINEZ DE MORENTIN MANZANARES RAUL
SERRANO BERRADRE IÑIGO

EXCLUIDOS/AS:

PACHO ZAPATERO ANA ROCIO
(2)

Motivos exclusión.

- (1) Instancia sin firmar.
- (2) Por no adjuntar conjuntamente a la instancia justificante de haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen y formalización de expediente.